



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 155

VISTOS:

- a) El artículo N°3 de la ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo en especial lo que se transcribe:
Artículo 3º Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente. Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional.
- b) La reunión de Concejo ordinario Municipal N°01 de fecha 07 de enero del 2026.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal en la Sesión N°01 ordinaria del Concejo Municipal en virtud de la tabla de dicha Sesión, se adoptó los acuerdos que se aprueban en este acto.

DECRETO

- a) **APRUEBES**EN, los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°01:

PRONUNCIAMIENTO ACUERDO Y APROBACION PARA INICIAR LA SESION DE CONCEJO A LAS 09:00 HRS.
VOTACION: UNÁNIME

Acuerdo N°02

APROBACIÓN DE ACTA CONCEJO ORDINARIO N°36 AÑO 2025.
VOTACION: UNÁNIME

Acuerdo N°03

APROBACIÓN DE ACTA CONCEJO EXTRAORDINARIO N°06 AÑO 2025.
VOTACION: UNÁNIME

Acuerdo N°04

SE APRUEBA PRONUNCIAMIENTO PARA EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS EN ACTIVIDADES MUNICIPALES PARA EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS DE LA COMUNA DE CONCÓN, POR EL AÑO 2026.

VOTACION: UNÁNIME

Acuerdo N°05

SE APRUEBA PRONUNCIAMIENTO AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, PARA ADQUISICIÓN DE GIFT CARD PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS DE CAJA DE MERCADERÍA, AYUDA SOCIAL, EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 LETRA J) DE LA LEY 18.695.

VOTACION: UNÁNIME

Acuerdo N°06

SE APRUEBA PRONUNCIAMIENTO FIJAR DIETA A CONCEJALES PARA EL AÑO, EN 15.6 UTM

VOTACION: UNÁNIME

2.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución.

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTÍCULO 12 LEY 18.696.

